



REPÚBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

RESOLUCIÓN No. 000637 DE 2022-10-13

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

En ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 28 de la Ley 1341 de 2009, 36 de la Ley 1978 de 2019, 5 del Decreto 093 de 2010 y 5 del Decreto 4169 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 75 de la Constitución Política establece que "El espectro electromagnético es un bien público inalienable e imprescriptible sujeto a la gestión y control del Estado, y se garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a su uso en los términos que fije la ley". Igualmente, dispone que, "para garantizar el pluralismo informativo y la competencia, el Estado intervendrá por mandato de la ley para evitar las prácticas monopolísticas en el uso del espectro electromagnético".

Que el numeral 7 del artículo 4 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 4 de la Ley 1978 de 2019, establece como uno de los fines de la intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el de "garantizar el uso adecuado y eficiente del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro".

Que el artículo 25 de la Ley 1341 de 2009 creó la Agencia Nacional del Espectro (en adelante ANE) y posteriormente el Decreto 4169 de 2011 le señaló como objeto el de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

Que de acuerdo con los numerales 2 y 3 del artículo 36 de la Ley 1978 de 2019, es función de la ANE elaborar por solicitud del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones los Cuadros de Características Técnicas de la Red (CCTR), junto con los estudios técnicos y documentos de soporte, así como establecer y mantener actualizados los planes técnicos de radiodifusión sonora.

Que el inciso 8 del artículo 57 de la Ley 1341 de 2009 señala que "los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora deberán prestar el servicio atendiendo los parámetros técnicos esenciales que fije el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones."

Que el artículo 6 de la Resolución 2614 del 26 de julio de 2022, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), establece que al Servicio Público de Radiodifusión Sonora le aplican, entre otras, las resoluciones que adoptan los Planes Técnicos Nacionales de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y en Frecuencia Modulada (F.M.) proferidas por la Agencia Nacional del Espectro.

Que por medio de la Resolución No. 1513 de 2010 el MinTIC estableció medidas en materia de ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al Servicio de

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

Radiodifusión Sonora, actualizó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y adoptó el contenido de cada uno de ellos.

Que la Resolución No. 1513 de 2010 fue modificada por las siguientes resoluciones MinTIC Nos. 337 del 11 de marzo de 2011, 2986 del 25 de noviembre de 2011, 3120 del 13 de diciembre de 2011, 1185 del 25 de mayo de 2012, 3239 del 12 de diciembre de 2012, 2373 del 22 de julio de 2013, 1122 del 3 de junio de 2014, 254 del 27 de febrero de 2015, 918 del 22 de mayo de 2015, 2394 del 23 de noviembre de 2016, 2968 del 26 de diciembre de 2016, 2633 del 22 de septiembre de 2017, 3401 del 27 de diciembre de 2017, 1977 del 23 de julio de 2018, 719 de abril de 2019 y las siguientes resoluciones ANE Nos. 519 del 2 de septiembre de 2019, 668 del 6 de noviembre de 2019, 106 del 27 de marzo de 2020, 120 del 5 de mayo de 2020, 186 del 5 de agosto de 2020, 296 del 14 de octubre de 2020, 360 del 11 de noviembre de 2020, 227 del 27 de mayo de 2021, 348 del 21 de julio de 2021, 606 del 9 de diciembre de 2021, 646 del 29 de diciembre de 2021 y 282 del 2 de junio de 2022

Que por medio de la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020 la ANE adoptó y modificó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) – PTNRS en F.M.- con el fin de modernizar y optimizar la gestión del espectro radioeléctrico, incorporándolo en el Anexo 2 de la Resolución No.105 de 2020.

Que de acuerdo con la modificación realizada, los canales en el PTNRS en F.M. están conformados por los siguientes parámetros técnicos esenciales: (I) frecuencia de operación, (II) frecuencia de enlace entre estudios y sistema de transmisión, (III) potencia radiada aparente y (IV) el área de servicio, y cualquier modificación de alguno de estos parámetros requiere la actualización del citado plan.

Que el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., en adelante PTNRS en F.M., fue modificado por la Resolución No. 10 del 20 de enero de 2021, la Resolución No. 25 del 5 de febrero de 2021, la Resolución No.116 del 9 de abril de 2021, la Resolución No. 227 del 27 de mayo de 2021, la Resolución No. 284 del 18 de junio de 2021, 348 del 21 de julio de 2021, 357 del 26 de julio de 2021, 606 del 9 de diciembre de 2021, 646 del 29 de diciembre de 2021,147 del 28 de marzo de 2022, 282 del 2 de junio de 2022 y 419 del 21 de julio de 2022.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4. del capítulo 2 del Título 2 de la Resolución No. 105 de 2020 estableció como obligación de la ANE identificar e incorporar en el término comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 1 de agosto de 2024, en el Apéndice A y Apéndice B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, las áreas de servicio de todos los canales asignados, teniendo en cuenta la información reportada por cada uno de los concesionarios en el término establecido en el mismo artículo.

Que los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora de interés público debían presentar hasta el 31 de marzo de 2022 la descripción de los patrones de radiación del arreglo de antenas y las características de instalación del sistema radiante y de la red punto a punto, considerando los equipos informados y aprobados por el MinTIC a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020, es decir el 22 de diciembre de 2020.

Que la ANE, identificó el área de servicio de las emisoras de interés público, con la información reportada por los concesionarios, en el término señalado en la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020.

Que, la ANE una vez vencido el término otorgado para el reporte de información por parte de los concesionarios de radiodifusión sonora de interés público procedió a realizar el análisis de ingeniería en virtud de las funciones otorgadas por el artículo

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

36 de la Ley 1978 de 2019, identificando el área de servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en los numerales 12.1 y 5.1.12 del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 (Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM).

Que en cumplimiento de lo señalado en el Parágrafo Segundo del artículo 2.2.4 de la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020, para las áreas de servicio de aquellos concesionarios que no reportaron información bajo las condiciones establecidas, la ANE identificó el área de servicio a partir de un patrón de radiación omnidireccional, considerando y cumpliendo las condiciones establecidas por el MinTIC en los actos administrativos particulares (resoluciones o contratos) para cada concesión o licencia de concesión.

Que, la ANE en virtud de la identificación realizada procederá por medio de este acto administrativo a incorporar al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, el área de servicio de 300 canales como parámetro técnico esencial, los cuales corresponden a aquellos asignados al servicio de radiodifusión sonora de interés público, indicando para cada uno de ellos los códigos DANE de la división territorial que conformarán el área de servicio. Asimismo, se incorporará el área de servicio de 30 canales asignados en el Apéndice B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020.

Que el artículo 2.2.3 de la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020 establece: "El Plan de Distribución de Canales de Estaciones Itinerantes (Apéndice B) que hace parte del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y que contiene los canales asignados y/o proyectados para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público de operación itinerante será reservado conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1341 del 2009, por contener frecuencias necesarias para la defensa y seguridad nacional y la actualización del mismo se hará por medio de resolución de carácter general que mantendrá el carácter reservado y solamente identificará los canales por medio del distintivo de llamada.". Conforme a lo establecido en el citado artículo, en el resuelve del presente acto administrativo solo se relacionarán los distintivos de llamadas de los 30 canales del Apéndice B.

Que la ANE incorporará el área de servicio de 14 canales en estado Proyectado en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, los cuales se encuentran en proceso de otorgamiento de la concesión por parte del MinTIC para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público y que fueron identificadas por la ANE en los Cuadros de Características Técnicas de Red conforme a los parámetros técnicos esenciales contenidos en éstos. Los canales se identifican con los siguientes distintivos de llamada: HJR68, HJG80, HJQ59, HJI64, HJYO, HJA93, HJZ76, HJS67, HJD51, HJYR, HJA90, HJP80, HJQ68 y HJA68.

Que, la ANE con el objeto de optimizar la planificación del espectro radioeléctrico atribuido al servicio, el uso eficiente de canales radioeléctricos planificados y asegurar el aprovechamiento del espectro sin interferencias objetables, eliminará por incompatibilidad radioeléctrica con las áreas de servicio identificadas, 4 canales proyectados en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en F.M., identificados con los distintivos de llamada HKB22, HJP82, HJL85 y HJP36.

Que, la ANE en el marco de su función de establecer y mantener actualizados los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, conforme a lo establecido en el artículo 36 de Ley 1978 de 2019, identificó que el canal HJN88, en estado proyectado, no cumple los criterios de compatibilidad radioeléctrica con el canal HJV64, en estado proyectado, pero en proceso de asignación. Por ello, la ANE eliminará el canal HJN88 del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020.

Que, la ANE en el marco de su función de establecer y mantener actualizados los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, conforme a lo establecido en

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

el artículo 36 de Ley 1978 de 2019, identificó que el canal HJO30, en estado proyectado, no cumple los criterios de compatibilidad radioeléctrica con el canal HJRS, en estado asignado. Por ello, la ANE eliminará el canal HJO30 del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020.

Que, la ANE en el marco de su función de establecer y mantener actualizados los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, conforme a lo establecido en el artículo 36 de Ley 1978 de 2019, identificó que el canal HJQ80, en estado proyectado, no cumple los criterios de compatibilidad radioeléctrica con el canal HJI49, en estado asignado. Por ello, la ANE eliminará el canal HJQ80 del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020.

Que, la ANE en el marco de su función de establecer y mantener actualizados los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, conforme a lo establecido en el artículo 36 de Ley 1978 de 2019, identificó que el canal HJA75 (código de expediente 53501), en estado asignado, tiene una frecuencia de operación de 107,7 MHz, diferente a la autorizada por el MinTIC (101,7 MHz) a través de la Resolución de otorgamiento de la concesión No. 472 del 14 de marzo de 2012 y Cuadro de Características Técnicas de Red No. 1651 del 6 de diciembre de 2011. Por ello, se modifica la frecuencia de operación del canal a 101,7 MHz conforme a lo autorizado para la prestación del servicio de radiodifusión sonora.

Que, la ANE en el marco de su función de establecer y mantener actualizados los planes técnicos nacionales de radiodifusión sonora, conforme a lo establecido en el artículo 36 de Ley 1978 de 2019, identificó que el canal HJT44, en estado proyectado, no cumple los criterios de compatibilidad radioeléctrica con el canal HJC39, en estado asignado. Por ello, la ANE modifica la frecuencia de operación del canal HJT44 a 100,7 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No 212090042 del 9 de junio de 2021 y radicado ANE GD-012262-E-2021 del 9 de agosto de 2021, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el solicitante CORPORACION DE COMUNICACIONES TROCHANDO SIN FRONTERAS (código de expediente 54265), presentó los documentos requeridos por la Resolución MinTIC No. 727 del 30 de abril de 2020 para el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Saravena, departamento de Arauca.

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimientos de aclaración por medio de los radicados GD-013496-E-2021 del 27 de septiembre de 2021, GD-014187-E-2021 del 7 de octubre de 2021, GD-001128-E-2022 del 4 de febrero de 2022, GD-006964-E-2022 del 17 de junio de 2022 y GD-007678-E-2022 del 8 de julio de 2022, atendidos por el concesionario por medio de los radicados GD-013600-E-2021 del 28 de septiembre de 2021, GD-000361-E-2022 del 17 de enero de 2022, GD-005404-E-2022 del 16 de mayo de 2022, GD-007598-E-2022 del 7 de julio de 2022 y GD-008382-E-2022 del 26 de julio de 2022, respectivamente.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-008866-E-2022 y radicado MinTIC No. 221062322 ambos del 04 de agosto de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal HJF59 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 modificando el parámetro de potencia de operación de 0,15 kW a 0,9 kW, de acuerdo con el estudio técnico presentado y aprobado. Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222080806 del 11 de agosto de 2022 y radicado ANE GD-009426-E-2022 del 18 de agosto de 2022, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el solicitante FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA RAIZALES (código de expediente 54815), presentó los documentos requeridos por la Resolución de viabilidad MinTIC No. 3963 del 31 de diciembre de 2021 para el otorgamiento de la

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

concesión para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Ciénaga, departamento de Magdalena.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-010306-E-2022 y radicado MinTIC No. 221072081, ambos del 07 de septiembre de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal HJR84 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 modificando el parámetro de potencia de operación de 0,2 kW a 0,25 kW, de acuerdo con el estudio técnico presentado y aprobado.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222057300 del 8 de junio de 2022 y radicado ANE GD-006848-E-2022 del 16 de junio de 2022, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PESCADORES ARTESANALES Y ACUICULTORES DE LA CIÉNAGA Y EL MAR - FECOLPAMAR (código de expediente 54571), presentó solicitud de modificación de parámetros técnicos, traslado del sistema radiante y aumento de potencia de operación para la concesión otorgada para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Ciénaga, departamento de Magdalena.

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimiento de aclaración por medio del radicado GD-007154-E-2022 del 24 de junio de 2022, atendido por el concesionario por medio de los radicados GD-007224-E-2022 del 29 de junio de 2022 y GD-007558-E-2022 del 6 de julio de 2022.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-008872-E-2022 y radicado MinTIC No. 221062325, ambos del 04 de agosto de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante en relación con lo establecido en el PTNRS en F.M., se debe actualizar el canal HJF79 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 modificando el parámetro de potencia de operación de 0,15 kW a 0,25 kW, de acuerdo con el estudio técnico presentado y aprobado.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del registro No. 202061905 del 28 de julio de 2020 y radicado ANE GD-007524-E-2020 del 29 de julio de 2020, remitió a la ANE las comunicaciones mediante las cuales el concesionario SOCIEDAD VITAL INVERSIONES S.A (código de expediente 51989), presentó solicitud de actualización de coordenadas de la ubicación del sistema de transmisión para la concesión otorgada para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta.

Que la ANE, una vez revisada la documentación enviada, realizó requerimiento de aclaración por medio de los radicados GD-005037-E-2021 del 22 de abril de 2021 y GD-009624-E-2021 del 26 de julio de 2021, atendido por el concesionario por medio de los radicados GD-009227-E-2021 del 15 de julio de 2021 y GD-004027-E-2022 del 8 de abril de 2022.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-009035-E-2022 y radicado MinTIC No. 221063685, ambos del 08 de agosto de 2022, le informó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que, una vez analizada la documentación técnica enviada por el solicitante se cumple con lo establecido en el PTNRS en F.M. y se modificará el área de servicio del canal HJQY con los siguientes municipios: Villavicencio (50001), Acacías (50006), Castilla la Nueva (50150), Cubarral (50223), El Dorado (50270), Guamal (50318), San Martín (50689) y El Castillo (50251).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222075105 del 28 de julio de 2022 y radicado ANE GD-008679-E-2022 del 1 de agosto de 2022, remitió a la ANE la solicitud de eliminación de la

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

frecuencia de enlace presentado por el concesionario ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VOZ COMUNITARIA (código de expediente 52568) que presta el servicio de radiodifusión sonora comunitaria en el municipio de Sampués, departamento de Sucre.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-009499-E-2022 del 19 de agosto de 2022 y radicado MinTIC 221067010 del 22 de agosto de 2022, conceptuó favorable la eliminación de la frecuencia de enlace solicitada por el concesionario ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA VOZ COMUNITARIA, toda vez que se realizará el enlace entre los estudios y el sistema de transmisión por línea física de acuerdo con la solicitud del concesionario, por lo que se actualizará el canal HKL89 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE No. 105 de 2020 eliminando la frecuencia de enlace 314,9 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222072287 del 21 de julio de 2022 y radicado ANE GD-008400-E-2022 del 26 de julio de 2022, remitió a la ANE la solicitud de eliminación de la frecuencia de enlace presentado por el concesionario ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A. (código de expediente 54102) que presta el servicio de radiodifusión sonora comercial en el municipio de Sitionuevo, departamento de Magdalena.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-010459-E-2022 del 8 de septiembre de 2022 y radicado MinTIC 221072836 del 09 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la eliminación de la frecuencia de enlace solicitada por el concesionario ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A., toda vez que se realizará el enlace entre los estudios y el sistema de transmisión por línea física de acuerdo con la solicitud del concesionario, por lo que se actualizará el canal HJM97 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE No. 105 de 2020 eliminando la frecuencia de enlace 313,9 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222092915 del 13 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010826-E-2022 del 19 de septiembre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de eliminación de la frecuencia de enlace presentado por el concesionario ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A. (código de expediente 54099) que presta el servicio de radiodifusión sonora comercial en el municipio de Villanueva, departamento de La Guajira.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-011127-E-2022 y radicado MinTIC 221077297, ambos del 26 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la eliminación de la frecuencia de enlace solicitada por el concesionario ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A., toda vez que se realizará el enlace entre los estudios y el sistema de transmisión por línea física de acuerdo con la solicitud del concesionario, por lo que se actualizará el canal HJM36 en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE No. 105 de 2020 eliminando la frecuencia de enlace 300,9 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222072155 del 21 de julio de 2022 y radicado ANE GD-008397-E-2022 del 26 de julio de 2022, remitió a la ANE la solicitud de eliminación de la frecuencia de enlace presentado por el concesionario ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A. (código de expediente 54081) que presta el servicio de radiodifusión sonora comercial en el municipio de Palmar de Varela, departamento del Atlántico.

Que la ANE, por medio del radicado ANE GD-010524-E-2022 del 9 de septiembre de 2022 y radicado MinTIC 221073302 del 12 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la eliminación de la frecuencia de enlace solicitada por el concesionario ORGANIZACIÓN RADIAL OLIMPICA S.A., toda vez que se realizará el enlace entre los estudios y el sistema de transmisión por línea física de acuerdo con la solicitud del concesionario, por lo que se actualizará el canal HJH33 en el Apéndice A del

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

Anexo 2 de la Resolución ANE No. 105 de 2020 eliminando la frecuencia de enlace 314,7 MHz.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222065248 del 1 de julio de 2022 y radicado ANE GD-007585-E-2022 del 6 de julio de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público bajo la modalidad de emisora territorial, en el municipio de Arcabuco, departamento de Boyacá, presentada por la alcaldía del mencionado municipio.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-009322-E-2022 y radicado MinTIC 221065758, ambos del 16 de agosto de 2022, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV80 al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 93,0 MHz, Potencia de Operación: 1 kW, frecuencia de enlace: 327,3 MHz, área de servicio: 15051 (Arcabuco- Boyacá).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222090359 del 7 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010397-E-2022 del 8 de septiembre de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público bajo la modalidad de emisora territorial, en el municipio de Jardín, departamento de Antioquia, presentada por la alcaldía del mencionado municipio.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-010503-E-2022 y radicado MinTIC 221072937, ambos del 09 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV90 al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 96,5 MHz, Potencia de Operación: 1 kW, frecuencia de enlace: 323,3 MHz, área de servicio: Jardín - Antioquia (05364).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 22091526 del 9 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010509-E-2022 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público, en el municipio de Fundación, departamento de Magdalena, presentada por Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-010559-E-2022 y radicado MinTIC 221073450, ambos del 12 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV84 al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 97,3 MHz, Potencia de Operación: 5 kW, frecuencia de enlace: 309,9 MHz, área de servicio: Fundación – Magdalena (47288), Aracataca – Magdalena (47053) y El Retén – Magdalena (47268).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222091526 del 9 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010509-E-2022 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

Interés Público, en el municipio de San Andrés de Tumaco, departamento de Nariño, presentada por Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-010560-E-2022 del 12 de septiembre de 2022 y radicados MinTIC 221073455 y 221076040 del 12 de septiembre de 2022 y 21 de septiembre de 2022, respectivamente, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV85 al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 104,6 MHz, Potencia de Operación: 5 kW, frecuencia de enlace: 305,7 MHz, área de servicio: San Andrés de Tumaco – Nariño (52835) y Francisco Pizarro – Nariño (52520).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222091526 del 9 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010509-E-2022 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público, en el municipio de San Vicente del Caguán, departamento de Caquetá, presentada por Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-010569-E-2022 y radicado MinTIC 221073454, ambos del 12 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV73 al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 93,3 MHz, Potencia de Operación: 5 kW, frecuencia de enlace: 301,7 MHz, área de servicio: San Vicente del Caguán - Caquetá (18753).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 222091526 del 9 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010509-E-2022 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público, en el municipio de San José del Guaviare, departamento de Guaviare, presentada por Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-010577-E-2022 del 12 de septiembre de 2022 y radicado MinTIC 221073683 del 13 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV91 al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 90,6 MHz, Potencia de Operación: 5 kW, frecuencia de enlace: 319,5 MHz, área de servicio: San José de Guaviare – Guaviare (95001) y Puerto Concordia – Meta (50450).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No. 22090146 del 7 de septiembre de 2022 y radicado ANE GD-010386-E-2022 de la misma fecha, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad de un canal radioeléctrico para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público, en el municipio de Ortega, departamento de Tolima, presentada por la Asociación Indígena ANICOL.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-010736-E-2022 del 15 de septiembre de 2022 y radicado MinTIC 221074642 del 16 de septiembre de 2022, conceptuó favorable la solicitud del MinTIC e incorporará el canal radioeléctrico clase C con distintivo de llamada HJV92 al Apéndice A del

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020, por ser óptimo para la prestación del servicio de radiodifusión sonora con los siguientes parámetros: Frecuencia de operación: 90,0 MHz, Potencia de Operación: 1 kW, frecuencia de enlace: 327,7 MHz, área de servicio: Ortega- Tolima (73504).

Que, la ANE mediante Resolución 646 del 29 de diciembre de 2021 actualizó el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) y el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada (A.M.), en donde incorporó el área de servicio de los canales asignados para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comercial en F.M., en el marco de lo establecido en el artículo 2.2.4. del capítulo 2 del Título 2 de la Resolución No. 105 de 2020. La ANE en el ejercicio de su función de establecer y actualizar los planes técnicos de radiodifusión sonora, identificó que definió el área de servicio del canal HJP92 considerando las coordenadas geográficas autorizadas por MinTIC (Resolución 2709 del 9 de diciembre de 2008) para ubicar el sistema de transmisión con Datum WGS84 y no con el Datum Bogotá, siendo este último el Datum correcto en el marco de la citada resolución. Por ello, la ANE define nuevamente el área de servicio del canal HJP92, conformada por los siguientes municipios Honda – Tolima (73349), San Sebastián de Mariquita – Tolima (73443) y Victoria – Caldas (17867).

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través del radicado No 222067926 del 8 de julio de 2022 y radicado ANE GD-007828-E-2022 del 12 de julio de 2022, remitió a la ANE la solicitud de analizar y conceptuar desde el punto de vista técnico sobre la disponibilidad del canal radioeléctrico con distintivo de llamada HJS40 ya planificado en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución ANE No. 105 de 2020 para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora en F.M. de Interés Público en el municipio de Pereira, departamento de Risaralda, en virtud de la solicitud presentada por la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que, la ANE una vez realizado el análisis técnico por medio del radicado GD-008747-E-2022 del 2 de agosto de 2022 y radicado MinTIC 221061868 del 03 de agosto de 2022, conceptuó favorable y óptimo para la prestación del servicio en la ciudad de Pereira, el canal radioeléctrico con distintivo de llamada HJS40. Adicionalmente, realizó la identificación del área de servicio y la incorporará en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 con los siguientes municipios: Pereira (66001), Alcalá (76020), Filandia (63272), Dosquebradas (66170), Ulloa (76845), Ansermanuevo (76041), Quimbaya (63594), Balboa (66075), Cartago (76147), La Virginia (66400), Santuario (66687), Belalcázar (17088), La Unión (76400), Caicedonia (76122), La Tebaida (63401), Toro (76823), Risaralda (17616), San José (17665), Roldanillo (76622), Marsella (66440), Santa Rosa de Cabal (66682), Montenegro (63470).

Que la ANE, de acuerdo con lo señalado anteriormente procederá a realizar la actualización del Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en FM, de la siguiente manera:

Incorporación del área de servicio de emisoras de interés público:	330
Incorporación del área de servicio de canales proyectados:	15
Modificación del área de servicio:	2
Modificación de la frecuencia de operación:	2
Eliminación de canales proyectados:	7
Modificación de potencia de operación:	3
Eliminación de frecuencia de enlace:	4

TRD: 100.45

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

Incorporación de canales:

7

Que la presente Resolución fue presentada y aprobada en la sesión del Consejo Directivo de la Agencia Nacional del Espectro el día 05 de octubre de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Incorporar el área de servicio en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) de los siguientes canales asignados, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
B	AMAZONAS	LETICIA	91001	95,5	5,8	ASIGNADO	HKR74	91001
C	AMAZONAS	LETICIA	91001	97,9	5	ASIGNADO	HJC32	91001
C	AMAZONAS	LETICIA	91001	98,9	3	ASIGNADO	HJF91	91001
C	AMAZONAS	PUERTO NARIÑO	91540	102,9	2	ASIGNADO	HJD27	91540
A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	05001	96,4	15	ASIGNADO	HJG52	05001, 05079, 05129, 05088, 05212, 05282, 05308, 05266, 05360, 05380, 05631
A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	05001	100,4	15	ASIGNADO	HJG51	05001, 05212, 05266, 05088, 05631, 05308, 05360, 05129, 05079, 05380, 05282
A	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	05001	101,9	15	ASIGNADO	HJB84	05001, 05266, 05212, 05088, 05631, 05360, 05129
A	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	05579	90,3	15	ASIGNADO	HJA85	05579
B	ANTIOQUIA	MEDELLÍN	05001	99,9	10	ASIGNADO	HJXA	05001, 05044, 05042, 05125, 05129, 05266, 05360, 05380, 05656, 05631, 05761
B	ANTIOQUIA	TURBO	05837	98,9	10	ASIGNADO	HJC98	5837, 5045

TRD: 100.45

“Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)”.

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	ANTIOQUIA	ANDES	05034	97,5	1	ASIGNADO	HJG20	05034
C	ANTIOQUIA	ANDES	05034	100,9	1	ASIGNADO	HJB90	05034
C	ANTIOQUIA	ANGOSTURA	05038	89,2	0,275	ASIGNADO	HJA48	05038
C	ANTIOQUIA	APARTADÓ	05045	99,9	3	ASIGNADO	HJS54	05045, 05147
C	ANTIOQUIA	APARTADÓ	05045	100,9	1	ASIGNADO	HJD25	05045
C	ANTIOQUIA	CAUCASIA	05154	96,3	5	ASIGNADO	HJB96	05154
C	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ	05172	89,3	4	ASIGNADO	HJYN	05172, 05147
C	ANTIOQUIA	DABEIBA	05234	105,3	2	ASIGNADO	HJG39	05234
C	ANTIOQUIA	EL BAGRE	05250	106,3	5	ASIGNADO	HJG40	05250
C	ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL	05148	103,4	5	ASIGNADO	HJG34	05148, 05318, 05376, 05440, 05615, 05674, 05697
C	ANTIOQUIA	ITUANGO	05361	92,3	5	ASIGNADO	HJG45	05361, 05819
C	ANTIOQUIA	JARDÍN	05364	90,3	0,3	ASIGNADO	HJZ74	05364, 05034
C	ANTIOQUIA	LIBORINA	05411	88,9	1	ASIGNADO	HJG48	05411, 05042
C	ANTIOQUIA	MARINILLA	05440	90,5	5	ASIGNADO	HJA52	05440, 05148, 05615, 05697, 05674
C	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	05380	89,4	0,3	ASIGNADO	HJA49	05380
C	ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO	05579	94,3	5	ASIGNADO	HJG62	05579
C	ANTIOQUIA	RIONEGRO	05615	98,4	5	ASIGNADO	HJA96	05615, 05148, 05318, 05440, 05697
C	ANTIOQUIA	SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	05647	95,3	1	ASIGNADO	HJG67	05647
C	ANTIOQUIA	SANTA ROSA DE OSOS	05686	88,1	1	ASIGNADO	HJB24	05686
C	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	05042	93,9	0,5	ASIGNADO	HJC39	05042
C	ANTIOQUIA	SEGOVIA	05736	105,3	5	ASIGNADO	HJG73	05736, 05604
C	ANTIOQUIA	TURBO	05837	102,3	5	ASIGNADO	HJG82	05837
C	ANTIOQUIA	COPACABANA	05212	89,4	0,251	ASIGNADO	HKA68	05212, 05088
C	ANTIOQUIA	ITUANGO	05361	106,5	2	ASIGNADO	HJD35	05361, 05819
C	ANTIOQUIA	CONCEPCIÓN	05206	91,1	0,5	ASIGNADO	HJD43	05206
C	ANTIOQUIA	EL BAGRE	05250	88,4	1	ASIGNADO	HJAO	05250
C	ANTIOQUIA	BETANIA	05091	91,8	1	ASIGNADO	HJD68	05091
C	ANTIOQUIA	GIRARDOTA	05308	101,4	0,251	ASIGNADO	HJE52	05308
B	ARAUCA	ARAUCA	81001	90,3	10	ASIGNADO	HJG93	81001
B	ARAUCA	ARAUCA	81001	91,3	10	ASIGNADO	HJG94	81001
C	ARAUCA	ARAUCA	81001	89,3	1,3	ASIGNADO	HJC85	81001
C	ARAUCA	ARAUCA	81001	92,3	5	ASIGNADO	HJPG	81001

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	ARAUCA	ARAUCA	81001	93,3	0,3	ASIGNADO	HJG95	81001
C	ARAUCA	SARAVENA	81736	98,3	2	ASIGNADO	HJH22	81736
C	ARAUCA	TAME	81794	101,3	5	ASIGNADO	HJH24	81794
C	ARAUCA	TAME	81794	103,5	1	ASIGNADO	HJG98	81794
C	ARAUCA	SARAVENA	81736	107,9	1	ASIGNADO	HJD54	81736
C	ARAUCA	ARAUQUITA	81065	88,9	5	ASIGNADO	HJHG	81065
A	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	88001	99,5	21	ASIGNADO	HJXP	88001
C	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	88001	94,5	5	ASIGNADO	HJA91	88001
C	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	88001	105,5	5	ASIGNADO	HJN48	88001
A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001	102,6	15	ASIGNADO	HJH30	08001, 08433, 08758, 08685, 47745
A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001	103,1	20	ASIGNADO	HJVQ	08001, 08296, 08433, 08520, 08573, 08634, 08685, 47745, 08758, 47605, 08832, 08560, 08078
A	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001	98,1	100	ASIGNADO	HJXV	08001, 08296, 08634, 08433, 08685, 08758, 08520, 08832, 08558, 08560, 08573, 44001, 44035, 47001, 44090, 47745, 47980, 47053, 47570, 47605, 47189, 47268, 47288, 47551
C	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	08001	90,7	5	ASIGNADO	HJA63	08001, 08558, 08372, 13673, 13620, 08849, 08638, 08078, 08675, 47745, 08685, 08560, 08520, 13760, 08606, 08436, 08634, 47605, 08832, 08770, 13647, 13140, 08137, 47551
C	ATLÁNTICO	MALAMBO	08433	91,6	1	ASIGNADO	HJB79	08433, 08685, 08634, 47745, 08558, 08758, 08520
C	ATLÁNTICO	SOLEDAD	08758	106,6	1	ASIGNADO	HJS56	08758, 08433
A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	90,4	15	ASIGNADO	HJUD	11001, 25260, 25286, 25473, 25214, 25175, 25099, 25126, 25430, 25754, 25899, 25758
A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	92,4	15	ASIGNADO	HJL77	11001, 25260, 25286, 25473, 25214, 25175, 25099, 25126, 25430, 25754, 25269, 25758, 25899, 25200
A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	93,4	15	ASIGNADO	HJL78	11001, 25260, 25286, 25473, 25799, 25175, 25214, 25754, 25126, 25430, 25269, 25099
A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	95,9	15	ASIGNADO	HJIN	11001, 25260, 25269, 25286, 25473, 25214, 25175, 25430, 25126, 25754
A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	98,5	15	ASIGNADO	HJUN	11001, 25260, 25269, 25286, 25473, 25214, 25175, 25099, 25430, 25126

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
A	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	99,1	15	ASIGNADO	HJYM	11001, 25260, 25269, 25286, 25473, 25214, 25175, 25099, 25430, 25126, 25754
C	BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.	11001	101,4	1	ASIGNADO	HJL87	11001
B	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13001	106	10	ASIGNADO	HJH41	13001, 13836, 13838
C	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13001	91,1	5	ASIGNADO	HJXB	13001
C	BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	13001	99,5	5	ASIGNADO	HJA97	13001, 13838
C	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR	13244	91,7	1,3	ASIGNADO	HJC86	13244
C	BOLÍVAR	MAGANGUÉ	13430	102,5	5	ASIGNADO	HJC87	13430, 13188, 47707, 13780
C	BOLÍVAR	MAHATES	13433	101,9	1,3	ASIGNADO	HJC90	13433
C	BOLÍVAR	SAN PABLO	13670	94,5	5	ASIGNADO	HJH53	13670
C	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR	13688	90	1	ASIGNADO	HJB35	13688
C	BOLÍVAR	SIMITÍ	13744	100	1	ASIGNADO	HJB47	13744, 13688
C	BOLÍVAR	SAN JACINTO	13654	102,7	5	ASIGNADO	HJF84	13654
B	BOYACÁ	DUITAMA	15238	90,1	6	ASIGNADO	HJA86	15238, 15204, 15837, 15820, 15500, 15516, 15740, 15759, 15001, 15814, 15296, 15466, 15187, 15764, 15806
B	BOYACÁ	TUNJA	15001	93,6	10	ASIGNADO	HJI29	15001, 15187, 15476, 15500, 15764, 15599, 15189, 15837
B	BOYACÁ	TUNJA	15001	95,6	10	ASIGNADO	HJI30	15001, 15476, 15764, 15187, 15500, 15837
B	BOYACÁ	DUITAMA	15238	97,3	14	ASIGNADO	HJXE	15238, 15204, 15837, 15500, 15516, 15740, 15001, 15814, 15187, 15764
C	BOYACÁ	JENESANO	15367	92,6	0,4	ASIGNADO	HJC97	15367
C	BOYACÁ	MACANAL	15425	102,5	1	ASIGNADO	HJA27	15425
C	BOYACÁ	MONQUIRÁ	15469	92,1	1	ASIGNADO	HJA32	15469, 68572, 68077, 68179, 68773, 68324, 68368, 68101, 68327
C	BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ	15572	89,5	1	ASIGNADO	HJA60	15572, 5591
C	BOYACÁ	SABOYÁ	15632	95,3	5	ASIGNADO	HJXD	15632, 15131, 15176
C	BOYACÁ	SANTA ROSA DE VITERBO	15693	98,1	1	ASIGNADO	HJI24	15693, 15238, 15276, 15806, 15516
C	BOYACÁ	TUNJA	15001	102,6	1	ASIGNADO	HJB83	15001, 15764, 15500, 15187, 15476
C	BOYACÁ	TUNJA	15001	104,1	5	ASIGNADO	HJI32	15001, 15187, 15204, 15476, 15500, 15763, 15764, 15814, 15837
C	BOYACÁ	TUNJA	15001	105,4	5	ASIGNADO	HJD34	15001, 15187, 15476, 15500, 15764, 15814, 15837
C	BOYACÁ	CAMPOHERMOSO	15135	106,9	1	ASIGNADO	HJD39	15135, 15514
B	CALDAS	MANIZALES	17001	96,3	10	ASIGNADO	HJI42	17001, 17873, 66440, 66594, 17174, 17486, 17524
B	CALDAS	MANIZALES	17001	103,7	10	ASIGNADO	HJI43	17001, 17873, 17174, 17616
C	CALDAS	MANIZALES	17001	92,7	5	ASIGNADO	HJXF	17001, 17873
C	CALDAS	MANIZALES	17001	101,2	1	ASIGNADO	HJB25	17001, 17873

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	CALDAS	MANZANARES	17433	96,7	1	ASIGNADO	HJI44	17433, 73283, 17444, 73520
C	CALDAS	RIOSUCIO	17614	98,1	0,6	ASIGNADO	HJZ69	17614, 17388, 17777, 17272
B	CAQUETÁ	FLORENCIA	18001	98,1	10	ASIGNADO	HJI62	18001, 18410, 18479
B	CAQUETÁ	FLORENCIA	18001	100,1	10	ASIGNADO	HJA58	18001, 18479
B	CAQUETÁ	FLORENCIA	18001	103,1	10	ASIGNADO	HJI63	18001, 18479
B	CAQUETÁ	FLORENCIA	18001	96,3	12	ASIGNADO	HJXG	18001, 41770, 18460, 18410, 41006, 18860, 18029, 41319, 18205
C	CAQUETÁ	MILÁN	18460	90,7	1,7	ASIGNADO	HJZ99	18460
C	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA	18610	105,3	3,7	ASIGNADO	HJZ98	18610
C	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	18753	99,1	5	ASIGNADO	HJB55	18753
C	CAQUETÁ	SOLANO	18756	103,9	5	ASIGNADO	HJS41	18756
C	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES	18094	91,1	1	ASIGNADO	HJE85	18094, 18029, 18610
B	CASANARE	YOPAL	85001	95,3	10	ASIGNADO	HJI92	85001, 85225, 85010, 85139, 85325
B	CASANARE	YOPAL	85001	91,7	10	ASIGNADO	HJI93	85001, 85225, 85010, 85139, 85325
B	CASANARE	YOPAL	85001	93,7	10	ASIGNADO	HJA55	85001, 85225
C	CASANARE	LA SALINA	85136	95,7	1	ASIGNADO	HJI76	85136
C	CASANARE	TÁMARA	85400	103,7	1	ASIGNADO	HJI87	85400, 85263
C	CASANARE	YOPAL	85001	89,2	0,3	ASIGNADO	HJD64	85001
B	CAUCA	EL TAMBO	19256	90,1	10	ASIGNADO	HJXI	19256, 19760, 52694, 19807, 19001, 19532, 19392, 19137, 19130, 19450, 19548, 52399
C	CAUCA	CALDONO	19137	93,9	1	ASIGNADO	HJI99	19137
B	CAUCA	POPAYÁN	19001	94,1	10	ASIGNADO	HJK37	19001, 19130, 19807, 19548
B	CAUCA	POPAYÁN	19001	95,1	6	ASIGNADO	HJK38	19001, 19256, 19760, 19807, 19130, 19137, 19473, 19548, 19809
C	CAUCA	GUAPI	19318	100,9	5	ASIGNADO	HJC88	19318
C	CAUCA	PÁEZ	19517	102,7	2,8	ASIGNADO	HJZ89	19517
C	CAUCA	POPAYÁN	19001	91,7	5	ASIGNADO	HJI40	19001, 19130
C	CAUCA	POPAYÁN	19001	104,1	5	ASIGNADO	HJC20	19001
D	CAUCA	ALMAGUER	19022	104,9	0,2	ASIGNADO	HJZ86	19022
D	CAUCA	MORALES	19473	98,9	0,25	ASIGNADO	HJZ81	19473
D	CAUCA	PURACÉ	19585	90,7	0,2	ASIGNADO	HJZ87	19585, 19001, 19130, 19256
C	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	19698	101	1,8	ASIGNADO	HJZ88	19698, 19142, 19845, 19455, 19300, 19573, 19513, 76275, 19212, 76563
C	CAUCA	SILVIA	19743	92,2	0,4	ASIGNADO	HJZ85	19743
C	CAUCA	TOTORÓ	19824	93,6	1,7	ASIGNADO	HJZ84	19824
C	CAUCA	GUACHENÉ	19300	107,8	1	ASIGNADO	HJB28	19300, 19142, 19698, 19110
C	CAUCA	BOLÍVAR	19100	104,5	2	ASIGNADO	HJD37	19100, 19075, 19450, 52256, 52405

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHZ)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO	19698	93,6	1	ASIGNADO	HJD38	19698
B	CESAR	VALLEDUPAR	20001	92,7	10	ASIGNADO	HJK76	20001, 44420, 44855, 44874, 20621, 20750, 20443
A	CESAR	VALLEDUPAR	20001	97,7	33	ASIGNADO	HJXJ	20001, 20013, 20032, 20178, 20045, 20060, 20400, 20443, 20250, 20570, 20621, 20750, 44279, 44650, 44420, 44078, 44098, 47030, 47660
B	CESAR	VALLEDUPAR	20001	102,3	6	ASIGNADO	HJC81	20001, 20750, 44420, 20621, 44855, 44874, 44110, 20443
C	CESAR	AGUACHICA	20011	93,7	1	ASIGNADO	HJK53	20011, 20295
C	CESAR	PUEBLO BELLO	20570	105,2	5	ASIGNADO	HJB80	20570
C	CESAR	VALLEDUPAR	20001	90,7	1	ASIGNADO	HJZ71	20001, 44855, 44874
B	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	100,3	10	ASIGNADO	HJK93	27001, 27050, 27600, 27413
B	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	104,3	10	ASIGNADO	HJK94	27001
C	CHOCÓ	BAHÍA SOLANO	27075	102,3	3	ASIGNADO	HJB76	27075
C	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	27077	96,3	1	ASIGNADO	HJK81	27077
C	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	97,3	5	ASIGNADO	HJUM	27001, 27600
C	CHOCÓ	MEDIO BAUDÓ	27430	91,8	1	ASIGNADO	HJB50	27430
C	CHOCÓ	ATRATO	27050	89,6	0,5	ASIGNADO	HJD44	27050
C	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	92,8	1	ASIGNADO	HJD59	27001
C	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	90,8	1	ASIGNADO	HJD65	27001
C	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	93,4	1	ASIGNADO	HJD67	27001
B	CÓRDOBA	MONTERÍA	23001	95,5	10	ASIGNADO	HJL29	23001, 23162, 23678, 23686
C	CÓRDOBA	CIÉNAGA DE ORO	23189	98,5	4,4	ASIGNADO	HJYP	23189, 23678, 23660, 23670, 23162
C	CÓRDOBA	MONTERÍA	23001	90	5	ASIGNADO	HJC25	23001
C	CÓRDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	23670	92,5	1,5	ASIGNADO	HJZ78	23670, 23168, 23815, 23182, 70670, 23464
C	CÓRDOBA	TIERRALTA	23807	93	1	ASIGNADO	HJA59	23807
A	CUNDINAMARCA	ZIPACÓN	25898	95,4	15	ASIGNADO	HJYQ	25898, 25260, 25269
C	CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ	25290	88,1	1	ASIGNADO	HJL54	25290, 25743, 25805
C	CUNDINAMARCA	JUNÍN	25372	91,4	1	ASIGNADO	HJL63	25372, 25297
C	CUNDINAMARCA	MADRID	25430	96,4	0,5	ASIGNADO	HJA62	25430, 25269
C	CUNDINAMARCA	NILO	25488	104,7	1	ASIGNADO	HJS42	25488, 73148, 73449
C	CUNDINAMARCA	CHOACHÍ	25181	102,4	1	ASIGNADO	HJA80	25181, 25279
C	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	25572	94,1	5	ASIGNADO	HJD20	25572, 17380, 17867
C	CUNDINAMARCA	TAUSA	25793	102,4	1	ASIGNADO	HJB40	25793, 25781, 25486, 25843
C	CUNDINAMARCA	SUPATÁ	25777	89,6	0,3	ASIGNADO	HJA54	25777, 25862
C	CUNDINAMARCA	SOPÓ	25758	95,6	0,5	ASIGNADO	HJD50	25758
C	CUNDINAMARCA	GACHANCIPÁ	25295	99,5	2	ASIGNADO	HJE78	25295, 25126, 25175, 25200, 25214, 25486, 25817, 25899, 25758
C	CUNDINAMARCA	GUASCA	25322	89,6	0,251	ASIGNADO	HJE81	25322
B	GUAINÍA	INÍRIDA	94001	92,3	5,05	ASIGNADO	HJYE	94001

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	GUAINÍA	INÍRIDA	94001	95,1	1,3	ASIGNADO	HJL95	94001
C	GUAINÍA	INÍRIDA	94001	94,1	3	ASIGNADO	HJB78	94001
B	GUAVIARE	CALAMAR	95015	98,7	6	ASIGNADO	HJC80	95015
C	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001	91,7	5	ASIGNADO	HJM43	95001, 50450
C	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001	96,3	5	ASIGNADO	HJYG	95001
B	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001	93,5	6	ASIGNADO	HJD61	95001, 50450
B	HUILA	NEIVA	41001	99,7	6	ASIGNADO	HJA84	41001, 41799, 41872, 41016, 73024, 73483, 73236
C	HUILA	AGRADO	41013	94,3	5	ASIGNADO	HJYT	41013
C	HUILA	ACEVEDO	41006	90,8	1	ASIGNADO	HJM44	41006
C	HUILA	ALGECIRAS	41020	92,6	5	ASIGNADO	HJJM	41020
C	HUILA	BARAYA	41078	100,8	2	ASIGNADO	HJC94	41078, 41016, 41872
A	HUILA	NEIVA	41001	94,3	16	ASIGNADO	HJXK	41001, 41524
C	HUILA	GUADALUPE	41319	105	1	ASIGNADO	HJA37	41319
C	HUILA	LA ARGENTINA	41378	105,7	3	ASIGNADO	HJA71	41378
C	HUILA	NEIVA	41001	89,7	5	ASIGNADO	HJM61	41001, 41615
C	HUILA	NEIVA	41001	97,3	5	ASIGNADO	HJM60	41001, 41524, 41615, 41132
C	HUILA	PAICOL	41518	91,8	1	ASIGNADO	HJM64	41518, 41797
C	HUILA	TESALIA	41797	93,8	1	ASIGNADO	HJM75	41797, 41518
B	LA GUAJIRA	RIOHACHA	44001	88,7	10	ASIGNADO	HJM29	44001, 44078, 44279, 44378, 44098, 44560, 44035, 44090, 44430
C	LA GUAJIRA	FONSECA	44279	106,2	0,835	ASIGNADO	HJZ79	44279, 44098, 44078
C	LA GUAJIRA	MAICAO	44430	89,1	1	ASIGNADO	HJA53	44430
C	LA GUAJIRA	MAICAO	44430	103,7	5	ASIGNADO	HJM27	44430
C	LA GUAJIRA	RIOHACHA	44001	89,3	5	ASIGNADO	HJA98	44001
C	LA GUAJIRA	MAICAO	44430	104,3	1	ASIGNADO	HJM26	44430
C	LA GUAJIRA	RIOHACHA	44001	100,7	5	ASIGNADO	HJC47	44001
C	LA GUAJIRA	URIBIA (NAZARETH)	44847012	90,2	0,4	ASIGNADO	HJZ80	44847012
C	LA GUAJIRA	FONSECA	44279	92,2	5	ASIGNADO	HJF83	44279, 44078, 44098
A	MAGDALENA	SANTA MARTA	47001	95,1	100	ASIGNADO	HJXL	47001, 08433, 08520, 08558, 08560, 08634, 08685, 44090, 47161, 47189, 47268, 47551, 47570, 47605, 47745, 47980, 47053, 08758, 08573, 08675, 47030, 47288, 47675, 08137, 44560, 08141, 08770, 47258, 13140, 13760, 08296, 08436, 47541, 47960, 08549, 13620, 08001, 44001, 08849, 08078, 13647, 47205, 13062, 08606, 08638, 13433, 47798, 08832, 47660, 47170, 47460, 13836, 47058, 44035, 13673, 20238, 44430
B	MAGDALENA	SANTA MARTA	47001	105,4	10	ASIGNADO	HJM95	47001
C	MAGDALENA	SANTA MARTA	47001	91,9	5	ASIGNADO	HJS39	47001
A	META	EL CALVARIO	50245	100,1	15,1	ASIGNADO	HJXN	50245, 50001, 50686, 50680

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	META	GRANADA	50313	91,1	5	ASIGNADO	HJS46	50313, 50251, 50287, 50689, 50223, 50270
C	META	URIBE	50370	90,3	2	ASIGNADO	HJC49	50370
C	META	PUERTO LÓPEZ	50573	98,1	3	ASIGNADO	HJC89	50573
D	META	GRANADA	50313	92,1	0,25	ASIGNADO	HKI70	50313
C	META	VILLAVICENCIO	50001	97,3	1	ASIGNADO	HJC33	50001, 50318, 50006, 50223, 50150, 50270
C	META	VILLAVICENCIO	50001	101,8	5	ASIGNADO	HJN45	50001, 50318, 50006, 50223, 50150, 50270, 50689, 50251, 50680
C	META	VILLAVICENCIO	50001	106,3	5	ASIGNADO	HJN47	50001, 50318, 50006, 50150, 50223, 50689, 50270, 50251, 50680, 50313
B	NARIÑO	PASTO	52001	93,5	10	ASIGNADO	HJYV	52001, 52287, 52354, 52320, 52699, 52207, 52227, 52720, 52352, 52506, 52838, 52317
C	NARIÑO	ALDANA	52022	106,7	0,4	ASIGNADO	HJZ92	52022
C	NARIÑO	BELÉN	52083	89,1	1	ASIGNADO	HJN55	52083
C	NARIÑO	COLÓN	52203	102,1	1	ASIGNADO	HJN57	52203, 19290, 52256, 19450, 52399, 19075, 52405, 52693
C	NARIÑO	CÓRDOBA	52215	100,3	1	ASIGNADO	HJA70	52215, 52210, 52573, 52323
C	NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA	52224	98,3	1	ASIGNADO	HJN61	52224, 52022, 52573, 52585, 52356, 52227
C	NARIÑO	CUMBAL	52227	88,7	0,4	ASIGNADO	HJZ83	52227
C	NARIÑO	EL ROSARIO	52256	93,1	0,85	ASIGNADO	HJN65	52256
C	NARIÑO	FUNES	52287	101,7	0,3	ASIGNADO	HJA75	52287, 52788, 52885
C	NARIÑO	GUACHUCAL	52317	105,5	0,5	ASIGNADO	HJA51	52317, 52227, 52720
C	NARIÑO	IPIALES	52356	95,5	2	ASIGNADO	HJB82	52356, 52585, 52210, 52224, 52323, 52560
C	NARIÑO	LA LLANADA	52385	98,5	0,3	ASIGNADO	HJA67	52385
C	NARIÑO	NARIÑO	52480	98,1	1	ASIGNADO	HJC29	52480
C	NARIÑO	POLICARPA	52540	102,5	1	ASIGNADO	HJZ68	52540
C	NARIÑO	POTOSÍ	52560	103,5	0,3	ASIGNADO	HJN89	52560
C	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	52835	88,7	5	ASIGNADO	HJO23	52835
C	NARIÑO	ALBÁN	52019	100,7	1	ASIGNADO	HJN50	52019, 52110
C	NARIÑO	PASTO	52001	89,5	5	ASIGNADO	HJN85	52001, 52240
C	NARIÑO	PASTO	52001	101,1	5	ASIGNADO	HJN87	52001
D	NARIÑO	RICAURTE	52612	107,1	0,25	ASIGNADO	HJZ82	52612
C	NARIÑO	SAN PABLO	52693	91,7	1	ASIGNADO	HJN97	52693, 52203
C	NARIÑO	SANDONÁ	52683	90,6	0,5	ASIGNADO	HJA95	52683
C	NARIÑO	TÚQUERRES	52838	91,1	0,9	ASIGNADO	HJZ91	52838, 52506, 52720, 52317, 52227
C	NARIÑO	SAMANIEGO	52678	107,9	2	ASIGNADO	HJD33	52678, 52565
C	NARIÑO	GUACHUCAL	52317	88,7	0,3	ASIGNADO	HJD41	52317
C	NARIÑO	CUASPUD CARLOSAMA	52224	97,5	0,3	ASIGNADO	HJD40	52224, 52022
C	NARIÑO	YACUANQUER	52885	102,9	0,5	ASIGNADO	HJBG	52885, 52354, 52352, 52287

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
B	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	54003	94,7	10	ASIGNADO	HJXT	54003, 13744, 13473, 13580, 13600, 13042, 20011, 20295, 20710, 20383, 20770, 54385
B	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54001	88,7	10	ASIGNADO	HJO35	54001, 54261, 54405, 54673, 54874
B	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54001	93,7	6	ASIGNADO	HJC50	54001
B	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54001	96,9	10	ASIGNADO	HJZC	54001, 54261, 54673, 54874, 54405, 54599
C	NORTE DE SANTANDER	ÁBREGO	54003	101,3	1	ASIGNADO	HJA30	54003
C	NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	54099	91,2	5	ASIGNADO	HJO28	54099, 54405, 54172, 54001, 54520, 54874, 54553
C	NORTE DE SANTANDER	SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54001	95,2	5	ASIGNADO	HJC23	54001, 54261, 54673, 54874, 54405, 54599
C	NORTE DE SANTANDER	CUCUTILLA	54223	101,7	1	ASIGNADO	HJO38	54223
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498	95,2	5	ASIGNADO	HJO50	54498, 20614
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498	101,2	0,3	ASIGNADO	HJA33	54498, 20614
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498	103,7	2	ASIGNADO	HJC51	54498, 20614
C	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	54518	94,9	5	ASIGNADO	HJF89	54518
C	NORTE DE SANTANDER	PAMPLONA	54518	97,9	2	ASIGNADO	HJXO	54518
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498	102,1	5	ASIGNADO	HJA81	54498, 20614
B	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	54810	90,3	6	ASIGNADO	HJD63	54810
C	NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	54498	96	0,5	ASIGNADO	HJE21	54498, 20614
C	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN	54206	94	5	ASIGNADO	HJF82	54206, 54800
B	PUTUMAYO	MOCOA	86001	94,7	6	ASIGNADO	HJC27	86001, 86885
A	PUTUMAYO	MOCOA	86001	98,3	20	ASIGNADO	HJZJ	86001, 86569, 86885, 86571, 86568, 18205
C	PUTUMAYO	MOCOA	86001	92,3	3	ASIGNADO	HJO67	86001, 86885
C	PUTUMAYO	MOCOA	86001	104,7	0,8	ASIGNADO	HJZ97	86001, 86885, 86569, 86571
C	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	86573	99,3	5	ASIGNADO	HJS48	86573
C	PUTUMAYO	SANTIAGO	86760	102,3	1	ASIGNADO	HJO74	86760, 86219, 86749, 86755
C	PUTUMAYO	SANTIAGO	86760	103,5	0,8	ASIGNADO	HJZ96	86760, 86219, 86749, 86755
C	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	86865	102,3	0,5	ASIGNADO	HJO76	86865, 86757
C	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	86865	103,9	1	ASIGNADO	HJB30	86865, 86757
C	PUTUMAYO	PUERTO LEGUÍZAMO	86573	102,7	2	ASIGNADO	HJD28	86573
C	PUTUMAYO	SAN MIGUEL	86757	105,9	2	ASIGNADO	HJD29	86757
C	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	86865	92,7	2	ASIGNADO	HJD30	86865, 86757
C	QUINDÍO	ARMENIA	63001	101,4	1	ASIGNADO	HJO78	63001, 63130, 63401, 63190, 63690, 63470, 76122, 63272, 63212, 63594
C	QUINDÍO	ARMENIA	63001	102,1	5	ASIGNADO	HJO79	63001, 63130, 63401, 63470, 76122, 63212, 63594
C	QUINDÍO	CALARCÁ	63130	98,7	5	ASIGNADO	HJZK	63130, 63401, 76100, 76400, 76403, 76622, 76895
B	RISARALDA	PEREIRA	66001	100,2	6	ASIGNADO	HJC92	66001, 76020, 66170, 76845, 63594, 63401, 76122, 63470
B	RISARALDA	PEREIRA	66001	107,9	6	ASIGNADO	HJA66	66001, 66170, 63272

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	RISARALDA	PEREIRA	66001	97,7	5	ASIGNADO	HJB44	66001, 17616, 17665, 17524, 17088, 17174, 63272, 66075, 66170, 63594, 66440, 66682, 66687, 76020, 76845, 76243
C	RISARALDA	PEREIRA	66001	99,1	5	ASIGNADO	HJO88	66001, 17616, 17665, 17524, 17042, 17088, 63272, 66075, 63401, 63470, 66170, 63594, 66400, 66440, 66682, 66687, 76041, 76020, 76147, 76400, 76403, 76823, 76845, 76122
C	RISARALDA	PEREIRA	66001	95,6	0,5	ASIGNADO	HJD45	66001, 66170
A	SANTANDER	BUARAMANGA	68001	92,9	15	ASIGNADO	HJA87	68001, 68307, 68406, 68276, 68092, 68895, 68547
B	SANTANDER	BUARAMANGA	68001	91,7	10	ASIGNADO	HJO93	68001, 68307, 68406, 68276, 68092, 68547
B	SANTANDER	BUARAMANGA	68001	96,2	10	ASIGNADO	HJB91	68001, 68307, 68276, 68406, 68895, 68092, 68547
B	SANTANDER	BUARAMANGA	68001	100,7	10	ASIGNADO	HJC95	68001, 68307, 68406, 68276
C	SANTANDER	BUARAMANGA	68001	101,7	5	ASIGNADO	HJC99	68001
C	SANTANDER	CAPITANEJO	68147	95,9	0,3	ASIGNADO	HKZ49	68147
C	SANTANDER	LEBRIJA	68406	92,3	5	ASIGNADO	HJZM	68406
C	SANTANDER	MÁLAGA	68432	92,3	2	ASIGNADO	HJZN	68432, 68266, 68147, 68684, 68207
C	SANTANDER	SAN GIL	68679	93,7	4,7	ASIGNADO	HJP41	68679, 68296, 68872, 68079, 68549, 68344, 68755, 68229
C	SANTANDER	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	68689	101,7	5	ASIGNADO	HJP43	68689
C	SANTANDER	BARRANCABERMEJA	68081	88,7	4	ASIGNADO	HJD62	68081, 5893
C	SUCRE	COROZAL	70215	99,8	1	ASIGNADO	HJP55	70215, 70473, 70702, 70001, 70418
C	SUCRE	COVEÑAS	70221	95,3	5	ASIGNADO	HJP77	70221, 70820, 23672
C	SUCRE	SINCELEJO	70001	95,7	3	ASIGNADO	HJA43	70001, 70215, 70523, 70823, 70221, 70204, 23464, 70473, 23586, 70418, 70230, 70820, 70702, 70508, 70713, 70742, 70233
C	SUCRE	SINCELEJO	70001	100,8	5	ASIGNADO	HJP70	70001, 70523, 70823, 70204, 70230, 70221
C	TOLIMA	CAJAMARCA	73124	95,7	2,5	ASIGNADO	HJC83	73124
C	TOLIMA	CHAPARRAL	73168	92,5	5	ASIGNADO	HJC52	73168
C	TOLIMA	IBAGUÉ	73001	101,1	5	ASIGNADO	HKC26	73001
C	TOLIMA	IBAGUÉ	73001	100	5	ASIGNADO	HJP95	73001
C	TOLIMA	IBAGUÉ	73001	104,3	5	ASIGNADO	HJS65	73001
C	TOLIMA	MURILLO	73461	92	1	ASIGNADO	HJQ21	73461
C	TOLIMA	ORTEGA	73504	98	0,65	ASIGNADO	HJZ90	73504, 73217, 73563
C	TOLIMA	RONCESVALLES	73622	93	1	ASIGNADO	HJQ28	73622
C	TOLIMA	IBAGUÉ	73001	106,9	0,5	ASIGNADO	HJD36	73001
C	TOLIMA	ALVARADO	73026	98,7	0,5	ASIGNADO	HJD66	73026
C	TOLIMA	CHAPARRAL	73168	103,5	5	ASIGNADO	HJE80	73168, 73675

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHZ)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
A	VALLE DEL CAUCA	CALI	76001	102	15	ASIGNADO	HKE58	76001, 76892
B	VALLE DEL CAUCA	GUADALAJARA DE BUGA	76111	94,5	10	ASIGNADO	HJXU	76111, 76318, 76248, 76670, 76890, 76834, 76306, 76520, 76892, 76869, 76616, 76113, 76036
B	VALLE DEL CAUCA	CALI	76001	105,3	10	ASIGNADO	HJC37	76001, 76306, 76364, 76563, 19573, 76520, 76248, 19300, 19845, 19698, 19513, 76318, 19212, 76892, 19110, 19455, 19142, 76130, 76275
C	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109	94,9	1,8	ASIGNADO	HJZ70	76109
C	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109	102,1	5	ASIGNADO	HJQ42	76109
C	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	76109	105,9	1,3	ASIGNADO	HJC91	76109
C	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	76520	90	1	ASIGNADO	HJA56	76520, 76892, 76869
C	VAUPÉS	MITÚ	97001	91,3	5	ASIGNADO	HJQ73	97001
B	VICHADA	PUERTO CARREÑO	99001	97,3	6	ASIGNADO	HJC79	99001
C	VICHADA	PUERTO CARREÑO	99001	92,3	5	ASIGNADO	HJC38	99001
C	VICHADA	PUERTO CARREÑO	99001	94,3	1	ASIGNADO	HJYL	99001
C	VICHADA	PUERTO CARREÑO	99001	99,3	5	ASIGNADO	HJS25	99001

Artículo 2. Modificaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Incorporar el área de servicio en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) de los siguientes canales proyectados, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHZ)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	ANTIOQUIA	PEQUE	05543	89,1	1	PROYECTADO	HJR68	05543
C	ANTIOQUIA	TARAZÁ	05790	103,3	2	PROYECTADO	HJG80	05790, 05120
C	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	PROVIDENCIA	88564	95,5	1	PROYECTADO	HJQ59	88564
C	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA	18410	90,1	5	PROYECTADO	HJI64	18410
C	CASANARE	YOPAL	85001	92,7	4,9	PROYECTADO	HJYO	85001, 85010
C	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	20400	99,5	1	PROYECTADO	HJA93	20400
B	CHOCÓ	QUIBDÓ	27001	95,3	10	PROYECTADO	HJZ76	27001, 27413, 27050
C	CHOCÓ	BOJAYÁ	27099	98,5	5	PROYECTADO	HJS67	27099, 05873
C	CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	25843	98,8	1	PROYECTADO	HJD51	25843, 25224, 25793
C	LA GUAJIRA	URIBIA	44847	98,7	5	PROYECTADO	HJYR	44847
C	NARIÑO	CHACHAGÜÍ	52240	91,5	1	PROYECTADO	HJA90	52240, 52480
C	TOLIMA	ATACO	73067	106,5	3,15	PROYECTADO	HJP80	73067, 73555
C	VALLE DEL CAUCA	VERSALLES	76863	90,3	1	PROYECTADO	HJQ68	76863
C	VAUPÉS	MITÚ	97001	88,3	2,702	PROYECTADO	HJA68	97001
C	RISARALDA	PEREIRA	66001	88,2	5	PROYECTADO	HJS40	66001, 76020, 63272, 66170, 76845, 76041, 63594, 66075, 76147, 66400, 66687, 17088, 76400, 76122,

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
								63401, 76823, 17616, 17665, 76622, 66440, 66682, 63470.

Artículo 3. Modificaciones del Apéndice B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Incorporar el área de servicio en el Apéndice B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) de los siguientes canales asignados, identificados con los distintivos de llamadas:

DISTINTIVO DE LLAMADA	DISTINTIVO DE LLAMADA	DISTINTIVO DE LLAMADA
HJG84	HJE77	HJE28
HJE55	HJE35	HJE38
HJE40	HJE30	HJN30
HJG96	HJE42	HJE48
HJH98	HJE61	HJF85
HJE56	HJO34	HJG77
HJI70	HJE25	HJGZ
HJE57	HJP89	HJG72
HJE58	HJE36	HJG44
HJE59	HJQ71	HJG90

Artículo 4. Modificaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) la frecuencia de operación de los siguientes canales, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	NARIÑO	FUNES	52287	101,7	0,3	ASIGNADO	319,9	HJA75
C	ANTIOQUIA	SANTA FÉ DE ANTIOQUIA	05042	100,7	0,5	PROYECTADO	302,5	HJT44

Artículo 5. Modificaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) la potencia de operación de los siguientes canales, los cuales quedarán así:

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	ARAUCA	SARAVENA	81736	102,7	0,9	PROYECTADO	311,1	HJF59
D	MAGDALENA	CIÉNAGA	47189	90,3	0,25	PROYECTADO	301,3	HJR84
D	MAGDALENA	CIÉNAGA	47189	106,3	0,25	ASIGNADO	-	HJF79

Artículo 6. Eliminaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Eliminar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	ANTIOQUIA	PEÑOL	05541	88,1	0,1	PROYECTADO	317,1	HKB22
C	TOLIMA	CASABIANCA	73152	89,5	1	PROYECTADO	301,5	HJP82
C	CUNDINAMARCA	TOPAIPÍ	25823	94,3	1	PROYECTADO	303,3	HJL85
C	SANTANDER	PUENTE NACIONAL	68572	92,2	1	PROYECTADO	301,3	HJP36
C	NORTE DE SANTANDER	CÁCHIRA	54128	102,7	1	PROYECTADO	301,1	HJO30
C	NARIÑO	POLICARPA	52540	106,7	1	PROYECTADO	310,5	HJN88
C	SANTANDER	ALBANIA	68020	98,7	1	PROYECTADO	306,9	HJQ80

Artículo 7. Eliminaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Eliminar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) la frecuencia de enlace de los siguientes canales:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	DISTINTIVO DE LLAMADA
D	SUCRE	SAMPUÉS	70670	88,3	0,2	ASIGNADO	-	HKL89
C	MAGDALENA	SITIONUEVO	47745	103,9	5	ASIGNADO	-	HJM97
C	ATLÁNTICO	PALMAR DE VARELA	08520	98,6	5	ASIGNADO	-	HJH33
C	LA GUAJIRA	VILLANUEVA	44874	106,7	5	ASIGNADO	-	HJM36

Artículo 8. Modificaciones del Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) Modificar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) el área de servicio de los siguientes canales, los cuales quedarán así:

"Por medio de la cual se actualiza los apéndices A y B del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.)".

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	DIVISIÓN TERRITORIAL	CÓDIGO DANE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (P.R.A) (kW)	ESTADO DEL CANAL	DISTINTIVO DE LLAMADA	ÁREA DE SERVICIO (CÓDIGO DANE)
C	META	VILLAVICENCIO	50001	98,3	5	ASIGNADO	HJQY	50001, 50006, 50150, 50223, 50270, 50318, 50689, 50251
C	TOLIMA	HONDA	73349	90,5	5	ASIGNADO	HJP92	73349, 73443, 17867

Artículo 9. Incorporaciones al Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.). Planificar e incorporar en el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 – Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.) los siguientes canales radioeléctricos, los cuales quedarán así:

CLASE DE ESTACIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CÓDIGO DANE	FRECUENCIA DE OPERACIÓN (MHz)	POTENCIA DE OPERACIÓN (kW)	ESTADO DEL CANAL	FRECUENCIA DE ENLACE (MHz)	ÁREA DE SERVICIO	DISTINTIVO DE LLAMADA
C	BOYACÁ	ARCABUCO	15051	93,0	1	PROYECTADO	327,3	15051	HJV80
C	ANTIOQUIA	JARDÍN	05364	96,5	1	PROYECTADO	323,3	05364	HJV90
C	TOLIMA	ORTEGA	73504	90,0	1	PROYECTADO	327,7	73504	HJV92
C	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	95001	90,6	5	PROYECTADO	319,5	95001, 50450	HJV91
C	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN	18753	93,3	5	PROYECTADO	301,7	18753	HJV73
C	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO	52835	104,6	5	PROYECTADO	305,7	52835, 52520	HJV85
C	MAGDALENA	FUNDACIÓN	47288	97,3	5	PROYECTADO	309,9	47288, 47053, 47268	HJV84

Artículo 10. Modificaciones. La presente Resolución modifica en lo pertinente el Apéndice A del Anexo 2 de la Resolución No. 105 de 2020 - Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada (F.M.), adoptado mediante la Resolución No. 463 del 21 de diciembre de 2020.

Artículo 11. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2022-10-13

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director General

Elaboró: Juan Luis Vergara Perdomo ✍
Silvia Carolina López Zapata ✍
Revisó: Diana Paola Morales Mora *DPM*
Doris Patricia Reinales Mendoza *DR*

TRD: 100.45